



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 213-2023-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 04 de setiembre de 2023

**VISTO:** La carta N° 070-203-VRA-UNAJMA, carta N° 151-203-SG-UNAJMA y carta N° 027-2023-UNAJMA-VR/ACAD-FI del Decano de la Facultad de Ingeniería, de fecha 14 de julio del 2023, mediante el cual propone la designación del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023.

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social.

Que, mediante carta N° 027-2023-UNAJMA-VR/ACAD-FI del Decano de la Facultad de Ingeniería, MSc. Thomas Ancco Vizcarra, remitió la propuesta de designar al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería;

Que, con Resolución N° 003-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 18 de julio del 2023, se **designó** al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 18 de julio del 2023;

Que, mediante carta N° 151-203-SG-UNAJMA, de fecha 28 de agosto del 2023 el Abog. Rodney Veliz Montesino, Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, el comunicado del acuerdo N° 02-2023-CU de la Primera Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, en el que indica "(...) **NO ratificar la Resolución Decanal N° 003-2023-D-FI-UNAJMA, emitido por la Facultad de Ingeniería, en la que se designa al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 130° del Reglamento General de la UNAJMA, la cual señala:**

*Artículo 130°.- Director de Escuela Profesional*

*Cada Escuela Profesional está dirigida por un Director de Escuela Profesional designado por el Decano de Facultad, entre los docentes ordinarios de la misma Escuela Profesional de la respectiva Facultad, con la categoría de docente principal a dedicación exclusiva, con grado de Doctor en la Especialidad. En caso que ningún docente cumpla con los requisitos señalados, el **Decano Encarga** teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la Escuela Profesional. ";*

Que, mediante carta N° 070-203-VRA-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre del 2023, la Dra. Cecilia E. García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el acuerdo N° 02-2023-CU de la primera sesión ordinaria de Consejo Universitario de Fecha 22-08-2023, indicando que "(...) **hacerle llegar el documento (...) en el cual comunica el acuerdo N° 02-2023-CU- DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22-08-2023, en el que el Consejo Universitario de la UNAJMA por**



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 213-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

---

unanimidad ACORDÓ: no ratificar la Resolución Decanal N° 003-2023-D-FI-UNAJMA (...);

Que, en atención a la carta N° 070-203-VRA-UNAJMA, carta N° 151-203-SG-UNAJMA y carta N° 027-2023-UNAJMA-VR/ACAD-FI, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Resolución N° 003-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 18 de julio del 2023, en el **ARTÍCULO SEGUNDO**, en el que:

**DICE:** "Designar al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 18 de julio del 2023" y

**DEBE DECIR:** Encargar al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 18 de julio del 2023;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación en Consejo Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Msc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
-----  
Mg. Enrique Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADÉMICO